

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000047-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-FLS, de fecha 14 de Junio del 2024, opina favorablemente el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: **TOMAS AGUINALDO SOTO URBINA** con **DNI Nº 17980182**; Domiciliado en: Calle Guadalupe Victoria 743; Distrito: La Esperanza; Provincia: Trujillo; Departamento: La Libertad; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas "e" y "q" del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para "Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre".

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, establecen que "Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.... Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR". La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de **cinco años** renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR.

Que, conforme al procedimiento 328 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°034-2018-GRLL/CR donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, con fecha 27 de Mayo del 2024, con Expediente N° OTD00020240126102, el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recepcionó los documentos de don TOMAS AGUINALDO SOTO URBINA con DNI N° 17980182; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, con Decreto Supremo N°0019-2015-MINAGRI





que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. Nº15, 85º y 86°, como son: Solicitud según formato, copia(s) de arma(s): ESCOPETA; Marca: ASTRA; Modelo: S/M; Calibre: 16 GA; Serie: 40575, CARABINA; Marca: REMINGTON; Modelo: 552; Calibre: 308 WIN; Serie: 22033, CARABINA; Marca: MOSSBERG; Modelo: S/M; Calibre: 22 LR; Serie: **ESCOPETA**; Marca: HATSAN; Modelo: **ESCORT** (TRIOPAD); Calibre: 12 GA; Serie: 294091, ESCOPETA; Marca: EIBAR; Modelo: S/M; Calibre: 20 GA; Serie: 38260; además adjunta copia simple de documento de identidad, recibo por derecho de tramite Nº 0273465; 01 fotografía digital tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales Nº 13593294 donde NO registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de "Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva" S/Nº (Certificado emitido por la empresa LIMAGUNS -Autorizado con Resolución Directoral N°0011-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS), los días 21 y 22 de Julio de 2017.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N° 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N°27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA Nº 13-LAL/LIC-CD-2024-00039 a don; TOMAS AGUINALDO SOTO URBINA con DNI Nº 17980182; Domiciliado en: Calle Guadalupe Victoria 743; Distrito: La Esperanza; Provincia: Trujillo; Departamento: La Libertad, para: ESCOPETA; Marca: ASTRA; Modelo: S/M; Calibre: 16 GA; Serie: 40575, CARABINA; Marca: REMINGTON; Modelo: 552; Calibre: 308 WIN; Serie: 22033, CARABINA; Marca: MOSSBERG; Modelo: S/M; Calibre: 22 LR; Serie: 1202240, ESCOPETA; Marca: HATSAN; Modelo: ESCORT AS (TRIOPAD); Calibre: 12 GA; Serie: 294091, ESCOPETA; Marca: EIBAR; Modelo: S/M; Calibre: 20 GA; Serie: 38260; por cinco (05) años, a partir del 06 de Junio del 2024 al 06 de Junio del 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a TOMAS AGUINALDO SOTO URBINA con DNI Nº 17980182, a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

